

BASES ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD- PFC CURSO: OFICIAL TRAIN THE TRAINER (TTT) PSA: FORMACION DE TRAINER PSA (PRODUCE SAFETY ALLIANCE) – INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS FRESCOS

ARTICULO 1º: ANTECEDENTES

1. La Resolución (A) N° 35, de 2017, del Gerente de Desarrollo Competitivo de CORFO, que aprobó el Reglamento para los "Programas de Formación para la Competitividad — PFC".
2. La Resolución (A) N°154, de 2017, del Gerente del Desarrollo Competitivo de CORFO que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité de Asignación de Fondos – CAF.
3. La Resolución (E) N°140, de 2018, de la Dirección Regional de Coquimbo, que puso en ejecución el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación Zonal de Fondos, Zona Norte — CAZ Centro, en su Sesión celebrada el 8 de agosto del 2018, que aprobó el Proyecto denominado "CURSO OFICIAL TRAIN THE TRAINER (TTT) PSA: FORMACION DE TRAINER PSA (PRODUCE SAFETY ALLIANCE) – INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS FRESCOS" para el Programa de Formación para la competitividad, Código: 18PFC-97889.
4. La carta 1038, fecha 05 de Octubre de 2018, en que la Dirección Regional de Coquimbo notifica la adjudicación como Entidad Gestora del Proyecto denominado "CURSO OFICIAL TRAIN THE TRAINER (TTT) PSA: FORMACION DE TRAINER PSA (PRODUCE SAFETY ALLIANCE) – INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS FRESCOS" para el Programa de Formación para la competitividad, Código: 18PFC-97889, a la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G.

ARTICULO 2º: OBJETO DEL LLAMADO

la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G. (ASOEX), en su calidad de Entidad Gestora del Programa ante CORFO, requiere contratar los servicios de una Entidad Experta para formar entrenadores/instructores líderes PSA en el Reglamento de Inocuidad de los Productos Agrícolas frescos (Produce Safety) Sección 112 del Código Federal Título 21.

En consecuencia, las presentes Bases fijan el procedimiento administrativo a través del cual se regula el llamado a licitación pública efectuada por ASOEX, por medio del cual se contratará el

servicio de formación, de acuerdo a las estipulaciones técnicas contenidas en los términos de referencia que se entienden parte integrante de estas Bases y del futuro contrato.

ARTICULO 3º: NORMATIVA

Para que una oferta o propuesta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones de los términos de referencia, los cuales regirán el proceso de llamado a licitación, presentación de las ofertas, apertura, adjudicación y todas las demás materias relacionadas.

La presente Licitación, y todos los servicios que se contraten, se regirán por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas
- Términos de Referencia
- Consultas y respuestas formuladas durante el proceso de licitación
- Propuesta técnica adjudicada y en su versión final al momento de firma del contrato.
- Contrato de prestación de servicios de la ejecución del programa celebrado entre ASOEX en su calidad de Entidad Gestora y el adjudicatario o ejecutor (Entidad Experta).

Los documentos antes mencionados serán considerados entre sí como un todo. En caso de existir discrepancias entre dichos instrumentos, prevalecerán las disposiciones de las presentes Bases, como marco básico, sin perjuicio del valor del contrato.

ARTICULO 4º: REQUISITOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Podrán participar como Entidades Expertas quienes puedan demostrar que cuentan con las capacidades y acreditaciones técnicas necesarias y suficientes para cumplir los requerimientos del Programa de Formación. ASOEX se reserva el derecho de suspender o poner término a la presente licitación en cualquier momento de su desarrollo, sin expresión de causa, derecho que los proponentes reconocen desde el momento que aceptan participar en la licitación, liberando a ASOEX del pago de cualquier indemnización por gastos en los que hubieren incurrido con ocasión de la preparación y presentación de parte o del total de la propuesta, u otros motivos.

ARTICULO 5º: INFORMACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los postulantes podrán formular consultas relacionadas con las Bases de licitación hasta las 12.00 hrs. del día 25 de marzo del 2019 a través de correo electrónico dirigido a vmunoz@asoex.cl, cuyas respuestas serán publicadas el día 01 de abril del 2019, para conocimiento de todos los postulantes, resguardando la identidad de los interesados que hubieren efectuado las consultas. No se aceptarán, ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o en otro plazo.

ARTICULO 6º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deben elaborarse en formato digital y ser enviadas al correo electrónico vmunoz@asoex.cl. El plazo máximo de entrega será el día 19 de abril del 2019, a las 12:00 hrs. (hora de Chile Continental).

ARTICULO 7º: SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Los postulantes deberán presentar sus propuestas en formato digital, con los anexos y/o documentos requeridos en formato .pdf. En el caso de que la propuesta sea seleccionada, se solicitarán las versiones originales impresas para formalizar la adjudicación de la consultoría.

Las ofertas deberán incluir los siguientes antecedentes:

1. Antecedentes Técnicos-Económicos

El postulante deberá enviar su propuesta técnica considerando los Términos de Referencia, y su Oferta económica, incluyendo el detalle de los ítems. En la propuesta se deberán (i) describir las capacidades, experiencia y trayectoria de la Entidad Experta y del Equipo de Trabajo propuesto, e (ii) identificar detalladamente la metodología a utilizar.

En relación al equipo de trabajo se deben entregar los siguientes anexos:

Anexo 1: CV de los profesionales que participarán de la propuesta, informando la experiencia específica que tienen en este tipo de capacitaciones y documentos que acrediten su profesión, grados académicos, postítulos y/o cursos (copia simple de certificados).

Anexo 2: Carta de Compromiso de participación de cada profesional.

En relación a la entidad experta debe entregar los siguientes anexos:

Anexo 3: Declaración Jurada Simple empresa Jurídica

Anexo 4: Declaración Jurada Simple Persona Jurídica

Nº2 Antecedentes Legales:

Deberá presentarse en una copia digital los siguientes antecedentes:

- Rol Único Tributario, Nombre o Razón Social; Nombre y CI del Representante Legal, Domicilio comercial, Teléfono de contacto y correo electrónico.
- Escritura de la constitución de sociedad y sus modificaciones.
- Personería del Representante(s) Legal (es). • Fotocopia del RUT de la Empresa y de su Representante Legal.
- CV de la entidad experta.
- Certificado de pago de Leyes Previsionales y Seguro de Desempleo.
- Declaración jurada informando ausencia de conflicto de interés de la Entidad Experta con el Agente Operador Intermediario.

Estos documentos serán requeridos en original para formalizar la adjudicación de la propuesta seleccionada.

ARTICULO 8º: REVISIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se revisarán a partir de las 14:00 hrs. del día 19 de abril del 2019. Las postulaciones que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos en el Artículo 6º, serán declaradas inadmisibles.

Al momento de la revisión se dejará constancia de la recepción u omisión de los antecedentes y documentos presentados.

ASOEX podrá solicitar a los postulantes que enmienden errores u omisiones formales detectadas en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las postulaciones, referidos a los antecedentes legales entregados en la propuesta; siempre y cuando las rectificaciones u omisiones no impliquen una situación de privilegio respecto de los demás postulantes. Para estos efectos, se otorgará un plazo de 3 días hábiles para enmendar y/o presentar los documentos faltantes. En caso de que el postulante no subsane y/o presente la documentación faltante, la propuesta se declarará inadmisibles.

ARTICULO 9º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ASOEX conformará una Comisión Evaluadora, la que será responsable de revisar, evaluar y seleccionar aquellas propuestas que cumplan con los requisitos técnicos. La evaluación técnico-económicas de las postulaciones considera los criterios y ponderaciones:

Criterios de Evaluación y Factor de Ponderación en Nota Final	
a) Criterios Técnicos (90%)	Ponderación
Factor 1. Elementos metodológicos y/o académicos	30%
Factor 2. Equipo de trabajo	30%
Factor 3. Infraestructura y equipamiento	30%
b) Criterio Económico (10%)	
Factor 4. Valor total del curso por alumno	10%

Detalle de la evaluación de criterios técnicos de evaluación

Cada factor de los criterios técnicos de evaluación contempla sub-factores, especificados en los cuadros insertos a continuación, los cuales serán calificados en una escala de notas de 1 a 10, informándose las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado. La nota asignada a cada sub-factor se multiplicará por el porcentaje que le corresponde en el respectivo factor de evaluación, según se indica en los mismos cuadros. La suma de los productos obtenidos de dicha operación conformará la nota del respectivo factor de evaluación, al cual se le aplicará la ponderación indicada en la tabla precedente.

Factor N°1: Elementos metodológicos y/o académicos.	30%
Coherencia de los contenidos con relación a los objetivos del programa y al segmento objetivo de esta capacitación.	30%
Herramientas del programa: Calidad y variedad del material educativo e instancias de reforzamiento del aprendizaje.	20%
Mecanismo de monitoreo del desempeño de los alumnos que permitan ir tomando medidas que corrijan o mejoren el progreso de los mismos.	30%
Innovación y creatividad de la propuesta, en su diseño, metodología o ejecución, de acuerdo al objetivo y segmento al que va dirigida esta capacitación.	20%

Factor N°2: Equipo de trabajo.	30%
Perfil y experiencia del Jefe de Proyecto del programa.	50%
Perfil y experiencia de los docentes.	50%

Factor N°3: Infraestructura y equipamiento.	30%
Facilidad de acceso de las sedes y comodidad de las salas de clases.	100%

N°4: Valor Total del Curso por alumno	10%
$\frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio de la oferta a evaluar}} \times 10$	100%

El Agente Operador Intermediario se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se recomienda adjudicar la convocatoria, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso, en caso que las ofertas presentadas no sean convenientes para los intereses del proyecto, o si ninguna de ellas cumple los mínimos solicitados en las presentes Bases. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los puntos que habría sido vulnerados.

El Agente Operador Intermediario se reserva el derecho de adjudicar fundadamente la convocatoria al oferente que obtengan el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio. Asimismo, se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la convocatoria.

ARTICULO 10°: SANCIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, especialmente cuando no se realicen los servicios o trabajos contratados.
- Estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- No ajustarse a las instrucciones técnicas que el mandante le diere para la prestación de los servicios.
- Si se incurriere en un atraso injustificado en la prestación de los servicios en los plazos determinados.
- Violación de la confidencialidad.

ARTICULO 11°: CESIÓN DEL CONTRATO

La adjudicataria no podrá ceder, ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.



ARTICULO 12º: PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DEL CONTRATO

Los plazos de ejecución del servicio serán de acuerdo a los términos de referencia. El contrato terminará una vez que se encuentre aprobada la rendición de cuentas que la entidad gestora presente a la CORFO y se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones contenidas en este documento.

ARTICULO 13º: RECLAMOS

El postulante que desee efectuar algún reclamo u observación en relación a la evaluación de las postulaciones, deberá dirigirlo al correo electrónico del encargado del proceso (vmunoz@asoex.cl), dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega de las evaluaciones.